



TABLÓN DE ANUNCIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE PRUNA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
PRUNA - SEVILLA -

Núm. Referencia: I000SSC/RPR0006I
Resolución nº: 780/2025
Fecha Resolución: 18/09/2025

DON ISMAEL CHACÓN ALVAREZ, SECRETARIO/INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Aprobación de las bases para la contratación de dos mediadores/as escolares para el programa de desarrollo Gitano.

Dada la necesidad de contratar en el Ayuntamiento de Pruna, dos mediadores/as escolares, mediante el sistema de Concurso- oposición, vinculado al “Programa de desarrollo Gitano”.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la contratación de dos mediadores/as escolares, mediante el sistema de Concurso- oposición, vinculado al “Programa de desarrollo Gitano”

SEGUNDO.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Código Seguro De Verificación	5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		18/09/2025 13:57:15
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MEDIADORES/AS ESCOLARES PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es contratación de **dos mediadores/as escolares para el programa de desarrollo gitano**, mediante el sistema de Concurso- oposición.

La posible contratación sería temporal, y se formalizaría a través de un contrato de duración determinada, vinculado al "Programa de desarrollo gitano", a media jornada, y con denominación del puesto como mediador/a escolar. El salario será el establecido en dicho proyecto relativos a la subvención concedida para la contratación de un orientador/a laboral.

El horario de trabajo será el que se programe desde el Departamento de Recursos Humanos, en atención a las necesidades del servicio.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Requisitos para ser admitidas a la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

- 1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y los extranjeros con residencia legal en España (Para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autenticado ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: - De residencia temporal.- De residencia permanente. - Refugiados. De autorización para residir y trabajar.)
- 2.- Haber cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- 5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- 6.- Estar en posesión de alguna de estas titulaciones: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social, Trabajo Social y/o Magisterio o Maestro/a (cualquier especialidad)

Código Seguro De Verificación	5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		18/09/2025 13:57:15
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





TERCERA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La composición del Tribunal calificador será nombrada por resolución de Alcaldía, en la que se especifique la relación definitiva de admitidos en el procedimiento, así como el día y lugar de la celebración de la fase de oposición.

CUARTA.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes

4.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes bases.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería. La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Documentos que acrediten la titulación requerida de acceso (punto 2.6), así como los méritos alegados (punto 6.1. Experiencia y formación), según lo determinado en las presentes Bases.

c) Curriculum vitae.

d) Vida laboral.

e) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

e) Anexo II, el cual se acompaña junto al modelo de solicitud, según lo descrito en la base novena de esta convocatoria.

-

Código Seguro De Verificación	5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		18/09/2025 13:57:15	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



4.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles**, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pruna.

4.3. Lugar de presentación:

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria pública se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Pruna (Plaza de la Constitución, 1) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Admisión de documentación justificativa de los méritos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de Selección únicamente los méritos que hayan sido documentados fehacientemente en dicho plazo.

QUINTA: LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, a la mayor brevedad posible, en función de las necesidades del servicio, se emitirá Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes tendrán un plazo de subsanación de **dos días hábiles**, a contar desde la referida publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		18/09/2025 13:57:15
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO

6.1. El sistema selectivo será el de concurso- oposición y constará:

- De una primera fase de OPOSICIÓN, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en una prueba escrita relacionada con el puesto a cubrir, y una entrevista.

- **Prueba escrita y entrevista (máximo 6 puntos):** Fase de carácter obligatoria, de forma que, si algún aspirante no la cumplimentara, se entenderá que renuncia expresamente y en consecuencia, quedará eliminado.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de oposición será de 6 puntos, de los cuales los aspirantes podrán obtener una puntuación máxima de 4 puntos en la prueba escrita y 2 en la fase de entrevista, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 3 puntos en el sumatorio de ambas, quedando eliminado en caso contrario.

La puntuación será otorgada por el Tribunal Calificador en proporción al nivel de conocimientos y competencias que demuestre el aspirante en relación con el puesto a cubrir.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PRUEBA ESCRITA:

La prueba escrita consistirá en la realización de un único ejercicio de carácter **teórico-práctico**, que versará sobre la **elaboración de un microprograma de formación para alumnado mediador en el ámbito escolar**.

El ejercicio deberá incluir, de forma estructurada y coherente:

- **Objetivos** generales y específicos de la formación.
- **Contenidos** a desarrollar, adaptados a la etapa educativa correspondiente.
- **Metodología** didáctica propuesta, con especial atención a la participación activa del alumnado y a técnicas de aprendizaje cooperativo.
- **Calendarización** o secuenciación temporal del programa.
- **Sistemas de evaluación** para medir el progreso y la adquisición de competencias del alumnado mediador.
- **Actividades prácticas** adaptadas a diferentes edades y niveles de madurez, que fomenten la resolución pacífica de conflictos, la comunicación asertiva y el trabajo en equipo.

El Tribunal valorará especialmente:

- **Conocimientos técnicos y aplicación práctica**
 - Los conocimientos específicos en mediación escolar.
 - Estrategias y técnicas de resolución pacífica de conflictos.
 - Capacidad de análisis y planteamiento de soluciones en situaciones prácticas propias del entorno educativo.
- **Diseño y viabilidad del programa**
 - La claridad y viabilidad de la propuesta.
 - La capacidad para vincular los contenidos formativos con situaciones reales que puedan presentarse en un contexto de mediación escolar.
- **Calidad pedagógica y adaptabilidad**
 - La adecuación pedagógica a las características de la población escolar.
 - La integración de la perspectiva de igualdad, diversidad cultural e inclusión educativa en el diseño del programa.

Código Seguro De Verificación	5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		18/09/2025 13:57:15
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





● **Creatividad y dinamismo**

- La creatividad y originalidad de las actividades.

La prueba se valorará de 0 a 4 puntos, siendo necesario un mínimo de 2 puntos para superar la misma y pasar a la fase de concurso.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA FASE DE ENTREVISTA

La fase de entrevista tendrá carácter evaluador y consistirá en dos partes:

1. **Entrevista personal estructurada**, destinada a valorar la idoneidad del aspirante para el puesto, su motivación, experiencia y competencias socioeducativas.
2. **Demostración práctica mediante role-play o simulación**, en la que el aspirante deberá **explicar y guiar una dinámica de mediación** como si estuviera frente a alumnado real. El aspirante deberá desarrollar la actividad como lo haría en un contexto escolar, mostrando su capacidad para facilitar la participación y promover la resolución pacífica de conflictos.

Durante la simulación, el Tribunal podrá **interactuar en dos roles**:

- a) **En calidad de alumnado**, para observar la capacidad del aspirante de gestionar diferentes perfiles, actitudes y situaciones que puedan surgir en un aula.
- b) **En calidad de tribunal**, para formular preguntas y plantear escenarios que permitan profundizar en la valoración de las habilidades del aspirante, tales como su capacidad de adaptación, resolución de incidencias y toma de decisiones pedagógicas.

La fecha de realización de la prueba escrita y entrevista se publicará en la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas al proceso selectivo.

Una vez finalizada la fase de oposición, se procederá a una segunda fase de CONCURSO, en la que se valorarán los méritos alegados y acreditados. Dicha valoración se hará siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo profesional que se indica a continuación.

- Valoración de méritos (máximo 4 puntos):

- a) Por formación directamente relacionada con las tareas a desempeñar:

Cursos, jornadas, congresos y/o seminarios (Máximo 2 puntos).

- De menos de 15 horas. 0.05 puntos
- De entre 16 y 30 horas.....0.10 puntos
- De entre 31 y 60 horas0.15 puntos
- De entre 60 y 100 horas..... 0.20 puntos
- De más de 100 horas0.25 puntos
- Master relacionados con el ámbito socio- educativo..... 0.50 puntos
- Master relacionados con mediación.....1.00 puntos

Los cursos en que no venga especificada la duración no serán tenidos en cuenta.
La formación se acreditará con la copia de los correspondientes títulos.

- b) Experiencia (máximo 2 puntos)

- 0,15 por mes de trabajado en puesto de trabajo idéntico al convocado en Administración pública.
- 0,10 por mes de trabajado en puesto de trabajo idéntico al convocado en empresa privada.
- 0,05 por mes de trabajado en puesto de trabajo relacionado con el puesto convocado.

Código Seguro De Verificación	5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		18/09/2025 13:57:15
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





La experiencia deberá acreditarse preferentemente mediante certificado de empresa, aunque en su defecto, podrán presentarse nóminas y/o contratos de trabajo.

A efectos del cómputo del mes de trabajo serán sumados periodos parciales de trabajo. Una vez realizada la suma de los periodos de trabajo, los meses que no completen 30 días, se calculará el cómputo proporcional, a efectos de poder puntuar dicha fracción

SÉPTIMA.- CALIFICACIONES

El orden de calificación vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso, según lo detallado en la base precedente.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, por estricto orden de mayor a menor puntuación.

Los candidatos dispondrán de un plazo de **dos días hábiles**, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El listado con las calificaciones de los candidatos será ordenada por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se procederá a sorteo ante el Secretario General.

OCTAVA.-RETRIBUCIONES Y PERIODO DE CONTRATACIÓN.

Retribuciones:

El salario bruto será de aproximadamente 919,77 € mensuales, según lo establecido en el proyecto relativo a la subvención concedida para la contratación de un mediador/a escolar.

Duración:

La duración de la contratación será de **3 meses con una jornada de 23 horas semanales**. No obstante, este Ayuntamiento se reserva el derecho de **reorganizar este periodo**, de manera que, en caso de circunstancias sobrevenidas que lo hagan necesario, pueda concentrarse en un plazo menor, incrementando el cómputo de horas semanal.

novena.- Presentación de ANEXO II, según lo descrito en el apartado 4.1.

Código Seguro De Verificación	5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		18/09/2025 13:57:15	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



La documentación que deberá presentar el candidato ante el órgano de contratación, en el plazo establecido en la base anterior será la siguiente:

- a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes, debiendo hacerse uso, en su momento, de la opción a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1985, de 26 de diciembre, según modelo previsto en el Anexo II.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo previsto en el Anexo II.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, según modelo previsto en el Anexo II.
- d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo previsto en el Anexo II.
- e) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio, según el modelo previsto en el Anexo II.

Al objeto de formalizar la contratación el interesado deberá personarse en las dependencias municipales con el Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Asistencia Sanitaria, así modelo cumplimentado de transferencia bancaria, éste último con la finalidad de hacer el ingreso de la nómina.

Cumplido lo anterior, se procederá a la contratación de la persona propuesta.

Décima.-Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Tabón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pruna", o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

En Pruna, a fecha de firma electrónica.

Fdo.
LA ALCALDESA- PRESIDENTA
D. MARÍA ARÁNZAZU PÉREZ PERALES

Código Seguro De Verificación	5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		18/09/2025 13:57:15
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





ANEXO I

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONTRATACIÓN DE DOS MEDIADORES/AS ESCOLARES
PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO**

D/D^a. _____

CON DOMICILIO _____ TLF _____

Y D.N.I. _____

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria pública, por la presente,
SOLICITA:

Participar en la convocatoria pública para la contratación de DOS MEDIADORES/AS
ESCOLARES PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO, aportando a tal efecto la
siguiente documentación, según lo previsto la disposición CUARTA. Punto 4.1 (**Solicitudes y
documentación a presentar**) en las Bases reguladoras.

Pruna, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		18/09/2025 13:57:15
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





ANEXO II

-
Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta: (Marcar con una x)

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

Pruna, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General,

Código Seguro De Verificación	5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		18/09/2025 13:57:15
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5DLpDrnLYG4yGZiH7yZkTg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

